



LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS

SECCION AUTOMOVILES

CONDICIONES PARTICULARES

Cía	Sección/ Sub-sección		Póliza	End.
Asegurado			R.U.C.	
Dirección Comercial				
Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs. del	Vigencia Hasta las	hs. Del
			Capital Asegurado	

Entre LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Prima de Riesgo	Gs.
Gtos. Administ	Gs.
Prima	Gs.
R.P.F.	Gs.
Sub - Total	Gs.
L.V.A.	Gs.
Premio	Gs.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según:

Res. Nro.	Acta	Fecha
-----------	------	-------

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código N° _____ por Resolución S.S. RP N° _____ de fecha ____/____/____

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Forman parte integrante de la presente Póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos:
Cláusulas Adicionales Nros. :
Endosos Nros.:



LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES DEL MODELO DE POLIZA DE LA SECCION AUTOMOVILES HAN SIDO REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION SS.RP.Nº 17/99 DE FECHA 5 DE ENERO DE 1999, Y REEMPLAZAN A LAS REGISTRADAS CONFORME A LA RESOLUCION SS.RP.Nº 185/98 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1998.-----

J. Bado
INTENDENTE
ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES



Fundada el 29 de julio de 1920.

ASUNCION:
Avda. Mcal. López N° 1082 esq. Mayor Bullo
Tel. (021) 491 917 - Fax: (021) 441 592

ENCARNACION:
Mon. Wiessen 389 - Piso 1
Tel./Fax: (071) 2910

CIUDAD DEL ESTE
M. Pampliega y Paí Pérez - Edif. Cosmopolitan Of. 102
Tel. (061) 61 372 - Fax: (061) 510 916



LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS

SEGURO DE AUTOMÓVILES CONDICIONES PARTICULARES (CONT.)

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

CAPITULO N° 1/2- ACCIDENTES, INCENDIO Y ROBO

ACCIDENTES, INCENDIOS: Esta póliza cubre el riesgo de incendio, los daños o roturas sufridos por el automóvil asegurado que sea el resultado único y directo de un accidente, de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de la Suma Asegurada.....

ROBO: - Por el robo total o parcial del automóvil asegurado, de acuerdo a las condiciones de cobertura de la póliza, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de la Suma Asegurada

CAPITULO N° 3- RESPONSABILIDAD CIVIL

LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS - Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesiones o muerte, causadas a:

- una persona a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima indicada en el Cuadro de Descripción de las Coberturas.
- dos o más personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima indicada en el Cuadro de Descripción de las Coberturas.

DAÑOS CAUSADOS A COSAS DE TERCEROS - Por toda indemnización a cargo del asegurado por los daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia de accidente con el automóvil asegurado, hasta la suma máxima en conjunto, por cada accidente, indicada en el Cuadro de Descripción de las Coberturas.

CAPITULO N° 4 - ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

LESIONES DE LAS PERSONAS OCUPANTES - Los gastos de atención médica, internación y medicamentos realizados para la atención de las personas ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente estando el vehículo en movimiento o estacionado, están cubiertos de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, por cada persona ocupante, hasta la cantidad de ocupantes y hasta la suma máxima indicada en el Cuadro de Descripción de las Coberturas.

MUERTE O INVALIDEZ DE LAS PERSONAS OCUPANTES - En caso de Muerte o Invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta la cantidad de personas ocupantes, hasta la suma máxima indicada en el Cuadro de Descripción de las Coberturas, de conformidad a la Cláusula 6 de la Cobertura Básica N° 4.

DAÑOS DE LOS ACCESORIOS - Los accesorios como ser, radio, aire acondicionado, paragolpes o defensas especiales, barras antivuelco, buscahuellas, antenas, tiratrailer, etc., están cubiertos por esta póliza de acuerdo al adicional correspondiente, hasta la suma máxima indicada en el Cuadro de Adicionales de Cobertura, Accesorios, Franquicia por cada siniestro y otros datos.

FRANQUICIA: Este seguro está sujeto a una Franquicia, a cargo del Asegurado, deducible del monto de cada siniestro por el monto indicado en el Cuadro de Franquicia.

Las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas de la presente póliza se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe.

*****0*****



Fundada el 29 de julio de 1920.

ASUNCION:
Avda. Mcal. López N° 1082 esq. Mayor Bullo
Tel. (021) 491 917 - Fax: (021) 441 592

ENCARNACION:
Mon. Wiessen 389 - Piso 1
Tel./Fax: (071) 2910

CIUDAD DEL ESTE
M. Pampliega y Paí Pérez - Edif. Cosmopolitan Of. 102
Tel. (061) 61 372 - Fax: (061) 510 916



LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.)

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

Item	Tipo	Marca y Modelo	Año	Motor	Chassis	Chapa	Municipio



DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Cobertura Básica N° 1 y 2	Robo del Vehículo	Cobertura Básica N° 3 Responsabilidad Civil			Cobertura Básica N° 4 Acc. Personales Ocupantes		Cantidad Ocupantes	Prima Gs.
	Incendio y Accidente		1 Persona	2 o más personas	Cosas de Terceros	Muerte c/ ocup.	Gtos. Médicos c/ ocup.		

ADICIONALES DE COBERTURA, ACCESORIOS, FRANQUICIA POR CADA SINIESTRO Y OTROS DATOS

Item	Adicionales de Cobertura	Accesorios	Bonif.	Franquicia por cada siniestro	Descripción del Tipo de Vehículo



Fundada el 29 de julio de 1920.

ASUNCION:
Avda. Mcal. López N° 1082 esq. Mayor Bullo
Tel. (021) 491 917 - Fax: (021) 441 592

ENCARNACION:
Mon. Wiessen 389 - Piso 1
Tel./Fax: (071) 2910

CIUDAD DEL ESTE
M. Pampliega y Paí Pérez - Edif. Cosmopolitan Of. 102
Tel. (061) 61 372 - Fax: (061) 510 916



La Rural del Paraguay S.A.P. de Seguros

Avda. Mcal. López N° 1082 esq. Mayor Bullo

CONDICIONES PARTICULARES

El texto de esta póliza ha sido registrado

en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el

Cía	Sección/ Sub-sección	Póliza	End.
Código N° 2-0004		por Resolución	
S.S.N° 185/98		de fecha 22.06.98	
Dirección Comercial		Intendente	
Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs. del	Vigencia Hasta las
			ms. del
			Capital Asegurado

Entre LA RURAL DEL PARAGUAY S.A. PARAGUAYA DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Prima	Gs.
Gtos. Administ	Gs.
R.P.F.	Gs.
Sub - Total	Gs.
I.V.A.	Gs.
Premio	Gs.

Esta Compañía está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según:

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código N° _____ por Resolución S.S. N° _____ de fecha ____/____/____

Res. Nro.	Acta	Fecha
-----------	------	-------

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Forman parte integrante de la presente Póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos: Cláusulas Adicionales Nros. : Endosos Nros.:

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo	Marca	Modelo	
Motor N°	Chassis N°	Chapa N°	Capacidad de Pasajeros



SEGURO DE AUTOMÓVILES


CONDICIONES PARTICULARES

De acuerdo con las Condiciones Generales, Particulares y Particulares Específicas de la presente póliza, LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS, llamada en adelante "la Compañía", asegura a llamado en adelante "el Asegurado", domiciliado en el automóvil de su propiedad destinado a marca tipo modelo Año N° Chassis N° de motor N° de permiso municipal de toneladas y cilindros que se guarda en el garage situado en contra los siguientes riesgos:

CAPÍTULO I – RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales a terceras personas – Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesiones o muerte, causadas a terceras personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de	G.
Daños causados a cosas de terceros - Por toda indemnización a cargo del asegurado por los daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia de accidente con el automóvil asegurado, hasta la suma máxima en conjunto, por cada accidente, de.....	G.

CAPÍTULO II – INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

Incendio – Esta póliza cubre el riesgo de incendio del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de	
Accidente – Por los daños o roturas sufridos por el automóvil asegurado que sea el resultado único y directo de un accidente, hasta una suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de	
Robo – Por el robo total o parcial del automóvil asegurado, de acuerdo a las condiciones de cobertura de la póliza, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de la suma asegurada o sea	

CAPÍTULO III – ACCESORIOS

Daños de los Accesorios - Los accesorios como ser, radio, aire acondicionado, paragolpes o defensas especiales, barras antivuelco, buscahuellas, antenas, tiratrailer, etc, están cubiertos por esta póliza de acuerdo al adicional correspondiente, hasta la suma máxima de	G.
---	---------

CAPÍTULO IV – ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Lesiones de las personas ocupantes – Los gastos de atención médica, internación y medicamentos realizados para la atención de las personas ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente estando el vehículo en movimiento o estacionado, están cubiertos de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, por cada persona ocupante, y hasta un máximo de personas ocupantes hasta la suma máxima de	G.
Muerte o Invalidez de las personas ocupantes – En caso de Muerte o Invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta un máximo de ... personas ocupantes, de conformidad a la Cláusula 6 de la Cobertura Básica N° 4, hasta la suma máxima de.....	G.

El presente seguro se contrata por el término de a contar desde las doce horas del día del mes de de mil novecientos y vence a las doce horas del día del mes de de mil novecientos El premio, comprendido los gastos de impuestos, asciende a Las Condiciones Generales, Particulares y Específicas de la presente póliza se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe.
 Hecho y firmado en a días del mes de de

